

DECRETO No. 520-90
QUE DISPONE QUE EL PATRONATO PRO-PLAZA DE LA CULTURA DE SANTIAGO APÓSTOL, CREADO MEDIANTE DECRETO No. 107-90 DEL 18 DE MARZO DE 1980, TENDRÁ A SU CARGO EL MANEJO DEL CENTRO DE LA CULTURA DE SANTIAGO, SRTA. ERCILIA PEPÍN

JOAQUIN BALAGUER
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NUMERO 520-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El Patronato Pro-Plaza de la Cultura Santiago Apóstol creado mediante Decreto No. 107-90 del 18 de marzo de 1990, tendrá a su cargo del manejo y la toma de decisiones relativas a la orientación de la docencia y animación cultural que se desarrollan en el Centro de la Cultura de Santiago Señorita Ercilia Pepín.

Artículo 2.- A fin de que los trabajos de reparación y remodelación de la planta física del edificio del Centro de la Cultura de Santiago Señorita Ercilia Pepín, puedan iniciarse a la mayor brevedad posible se autoriza al Patronato Pro-Plaza de la Cultura de Santiago Apóstol entrar en posesión del citado inmueble.

Artículo 3.- Se deroga el Decreto No. 38-87 del 19 de enero de 1987 que creó el Patronato del Centro de la Cultura de Santiago Señorita Ercilia Pepín.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría Administrativo de la Presidencia y a la Oficina de Patrimonio Cultural, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa (1990), año 147° de la Independencia y 128° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER